

**COMISIÓN ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA
EDUCACIÓN SUPERIOR EN HIDALGO**

**INSTRUCTIVO QUE REGULA EL
PROCEDIMIENTO PARA EMITIR LA
OPINIÓN DE PERTINENCIA**

Aprobado por el Secretariado Conjunto de la COEPES-H
en sesión del 06 de julio de 2006.

INTRODUCCIÓN

La pertinencia social es uno de los criterios que se emplea en la política educativa para orientar la distribución de la matrícula y está relacionado con el propósito de que las instituciones educativas se constituyan en agentes que coadyuven al mejoramiento del entorno social donde se ubican.

La utilización de este criterio en forma sistemática dentro del proceso de planeación de la educación superior, es relativamente reciente en nuestro país y se apega a los lineamientos de los organismos internacionales de educación que han establecido la conveniencia de que las instituciones educativas pongan al servicio de la sociedad la ciencia, la tecnología y la cultura para alcanzar mejores niveles de desarrollo económico y social.

INDICADORES DE PERTINENCIA SOCIAL

Los indicadores correspondientes al criterio de pertinencia social considerados por la ANUIES, son los siguientes:

- a) **Distribución de la matrícula por áreas de conocimiento y niveles.-** Consiste en el análisis de la forma en que está distribuida la matrícula en las diferentes áreas de conocimiento (Ciencias Agropecuarias, Ciencias de la Salud, Ciencias Naturales y Exactas, Ciencias Sociales y Administrativas, Educación y Humanidades e Ingeniería y Tecnología), por niveles de estudios (Técnico Superior, Normal, Licenciatura, Especialidad, Maestría y Doctorado). Este análisis permite conocer el equilibrio o desequilibrio en la composición de la matrícula, pero esto carece de sentido si no se vincula con un plan nacional de desarrollo, con programas y proyectos estatales, regionales y locales, o con las políticas educativas de orientación de la matrícula, que permita identificar si el comportamiento de tal distribución es inducido o es una distribución no controlada. Además, puede reflejar el grado de desarrollo de una determinada entidad federativa o región.
- b) **Contenidos de los planes de estudio ofrecidos por las instituciones de educación superior.-** Se refiere al análisis de la articulación entre la formación de profesionistas y la demanda laboral, es decir, a la posibilidad de incorporación de los egresados de las instituciones de educación superior a los campos de trabajo para los cuales fueron formados. Esto implica que el perfil profesional, los

objetivos y los contenidos de los planes de estudio deben responder a las necesidades laborales derivadas de los avances de la ciencia, la tecnología y su aplicación en el sector productivo, así como a los cambios del contexto social.

En el análisis de este indicador debe tomarse en cuenta que un plan de estudios propuesto no puede ser descartado como opción educativa por el sólo hecho de que existan otros programas académicos en operación, con el simple argumento de la saturación de oferta educativa, más bien debe valorarse en función de las aportaciones que ofrece el plan de estudios para dar respuesta a las necesidades y problemas del entorno social o para impulsar el desarrollo del sector productivo.

- c) **Vinculación de las instituciones de educación superior con los sectores productivo y social.-** Son los nexos que establecen las instituciones educativas con los sectores de sociedad para realimentar y enriquecer sus funciones sustantivas a través de la búsqueda de alternativas para dar solución a diversos problemas específicos, o de la realización de cualquier otra actividad que contribuya al desarrollo económico y social del entorno.

LINEAMIENTOS GENERALES PARA DETERMINAR LA PERTINENCIA SOCIAL

Para determinar la pertinencia social de un plan de estudios que se propone modificar o de un plan de estudios de nueva creación, es conveniente contar con lineamientos generales que sirvan de guía para realizar un dictamen técnico que evite, en la medida de lo posible, los juicios subjetivos y que sea un documento debidamente fundado y razonado.

Tomando como base los criterios establecidos por la ANUIES, se desagregaron elementos de análisis básicos para determinar la pertinencia social, que a continuación se presentan.

Indicador a).- Distribución de la matrícula por áreas de conocimiento y niveles

Elementos de análisis

- Porcentaje de la matrícula que se ubica en las diferentes áreas de conocimiento (Ciencias Agropecuarias, Ciencias de la Salud, Ciencias Naturales y Exactas, Ciencias Sociales y Administrativas, Educación y Humanidades e Ingeniería y Tecnología).
- Proporción de la matrícula ubicada en las áreas de conocimiento según el nivel educativo (Técnico Superior, Normal, Licenciatura, Especialidad, Maestría y Doctorado).
- Relación de la distribución de la matrícula en las áreas de conocimiento con la política educativa estatal, regional o nacional.
- Relación de la distribución de la matrícula en las áreas de conocimiento con programas de desarrollo económico y social estatal, regional o nacional.

Indicador b).- Contenidos de los planes de estudio ofrecidos por las instituciones de educación superior

Elementos de análisis

- Perfil del tipo de profesionista que pretende formarse en el plan de estudios propuesto con los avances teóricos y metodológicos de la disciplina, así como con las innovaciones científicas, técnicas y tecnológicas vinculadas a la profesión.
- Relación de los objetivos generales y específicos con el perfil del egresado (conocimientos, habilidades, actitudes o competencias que debe tener el alumno al concluir su formación profesional) establecidos en el plan de estudios.
- Comparación de los objetivos generales y específicos, así como de los perfiles de los egresados de los planes de estudio afines que están en operación con relación al plan de estudios propuesto. (Esto permite distinguir las diferencias y aportaciones que puede ofrecer el plan de estudios que se propone).
- Necesidades y problemas económicos, sociales y culturales a los que darían atención los egresados de acuerdo a las características del perfil del egresado.

- Contribución al desarrollo económico, social y cultural en el área de influencia, que podrían aportar los egresados del plan de estudios.
- Estimación de la demanda potencial de egresados del plan de estudios propuesto, en el área de influencia.
- Revisión de la cobertura actual de la oferta educativa, en el área donde pretende impartirse el plan de estudios, de profesionistas con el perfil propuesto.
- En el caso de planes de estudio que han sido modificados, es necesario presentar el estudio de seguimiento de egresados en el que se sustenta dicha modificación.

Indicador c).- Vinculación de las instituciones de educación superior con el sector productivo y social

Elementos de análisis

- Orientación del plan de estudios hacia la vinculación con los sectores productivo y social por medio de servicio social, prácticas profesionales, estadias, desarrollo de proyectos de investigación y otras actividades académicas de los alumnos fuera de la institución educativa como parte de su formación profesional.
- Revisión, en caso de existir, de las acciones previstas por la institución educativa para prestar servicios de apoyo social (clínicas de atención a usuarios, asesorías profesionales gratuitas, préstamo de instalaciones y equipos a organizaciones sociales, entre otras), o para obtener recursos adicionales (formación y actualización de personal, consultorías a empresas u organismos, asistencias técnicas, transferencias de tecnología, investigaciones financiadas, entre otras).

El análisis para determinar la pertinencia social de la oferta educativa debe ser un proceso riguroso y sistemático, en razón de la relevancia que representa en el contexto general de la política educativa del país, como lo evidencia el *Programa Nacional de Educación 2001-2006*, en el apartado referente a la educación superior.

Fundamento

Para proceder con imparcialidad, equidad, responsabilidad y transparencia en la emisión de las opiniones de pertinencia con respecto a los planes y programas de estudio de educación de tipo superior, se hace necesario la elaboración del presente documento permitiendo establecer los lineamientos para obtener la opinión de pertinencia, proponiendo para tal fin la integración de “Comisiones para la Pertinencia”, retomando esta figura de trabajo, de los artículos: 3°. fracciones I y II, 4°. incisos a) y b), 13°. fracción I, 14°. fracciones I y II, 19°. , 20. fracciones III y VIII, 22°. fracciones V y VI, 24°. del Estatuto de la COEPES-H..

Del Objeto.

Mantener el equilibrio, la equidad e igualdad de oportunidades para los hidalguenses, indicando la pertinencia de los diversos planes y programas académicos de tipo superior.

De la Organización

A. - Comisiones para la Pertinencia.

Se conformarán tantas comisiones como sean necesarias, compuestas por un máximo de cinco personas con carácter de Asesores titulares y cinco Asesores suplentes respectivamente, los cuales deberán estar involucrados con las áreas del conocimiento asignadas y, serán nombrados por los Titulares de las organizaciones e instituciones miembros de la COEPES-H.

Para emitir la Opinión de Pertinencia, se deberá contar con la totalidad de opiniones de los asesores de las Comisiones para la Pertinencia, las cuales deberán resultar positivas por mayoría.

Para determinar las áreas del conocimiento se tomará en cuenta la clasificación de la ANUIES, y aquellas áreas que la misma demanda requiera:

De los requisitos para solicitar la opinión de pertinencia.

Presentar cada programa académico por separado y en 6 tantos cada uno, que incluya:

1. Solicitud por escrito al Secretario Técnico de la COEPES-H;
2. Instrumento legal que acredite la personalidad jurídica del interesado;
3. Exposición de motivos o Justificación;
4. Estudio de factibilidad del plan y programa académico, señalando con claridad los siguientes rubros:
 - a) Área de influencia del plan y programa académico (el espacio geográfico);
 - b) Estudio de Oferta y Demanda probable del programa académico;
 - c) Mapa curricular, con los temas y subtemas de las asignaturas y los créditos que componen el programa académico;
 - d) Perfil de ingreso;
 - e) Perfil de egreso;
 - f) Análisis de los perfiles de egreso de los estudios de tipo superior afines que se imparten en el Estado de Hidalgo, destacando la diferencia del Programa académico propuesto;
 - g) Campo laboral potencial para desarrollar las prácticas profesionales y el servicio social obligatorio y;
 - h) Disponibilidad de personal docente con perfil profesiográfico, para impartir el programa académico.

Del calendario para la solicitud y evaluación de planes y programas educativos

El presente apartado establece las bases y lineamientos a seguir para la operación de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior en Hidalgo (COEPES-H), en relación al otorgamiento de la opinión de pertinencia de los programas educativos que se pretendan ofertar en la entidad por parte de instituciones de educación superior.

1. La opinión de pertinencia es un criterio que se emplea en la política educativa para orientar la distribución de la matrícula, con el propósito de que las instituciones educativas se constituyan en agentes que coadyuven al mejoramiento del entorno social donde se ubican, dando respuesta a la demanda del sector productivo de bienes y servicios.
2. Los periodos para la solicitud de pertinencia de los programas educativos por parte de las instituciones de educación superior serán en el siguiente calendario.

Para el primer periodo:

- a) **La convocatoria se publicará en el periódico de mayor circulación en Hidalgo, en la primera quincena del mes de septiembre**, por parte de la Secretaría Técnica de la COEPES-H.
- b) El periodo de **recepción de solicitudes** se realizará durante la **primera quincena de diciembre** en la Secretaría Técnica de la COEPES-H, (Dirección General de Educación Superior) ubicada en Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote No. 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hgo.
- c) El periodo de **recepción de planes y programas de estudio** será **únicamente durante la segunda quincena de enero**, en la oficina antes mencionada.
- d) La evaluación por parte de las Comisiones de Pertinencia, integradas por miembros de la COEPES-H y/o por Comisiones externas, se realizará durante el mes de febrero.

e) El Secretariado Conjunto sesionará en la primera semana de mayo para conocer y en su caso aprobar las propuestas de los programas educativos correspondientes.

f) Los **resultados serán dados a conocer** por el Presidente de la COEPES-H, **mediante la carta de opinión de pertinencia** a partir de la tercera semana del mes de mayo.

g) Los programas educativos aprobados podrán ser ofertados en el mes de julio del mismo año en que se expidió la carta de opinión de pertinencia, siempre y cuando cumplan con todas las disposiciones aplicables en la materia.

Para el segundo periodo:

h) **La convocatoria se publicará en el periódico de mayor circulación en Hidalgo, en la primera quincena del mes de enero,** por parte de la Secretaría Técnica de la COEPES-H.

i) El periodo de **recepción de solicitudes** se realizará durante la **segunda quincena de abril** en la Secretaría Técnica de la COEPES-H, (Dirección General de Educación Superior) ubicada en Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote No. 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hgo.

j) El periodo de **recepción de planes y programas de estudio** será **únicamente durante la segunda quincena de mayo,** en la oficina antes mencionada.

k) La evaluación por parte de las Comisiones de Pertinencia, integradas por miembros de la COEPES-H y/o por Comisiones externas, se realizará durante el mes de junio.

l) El Secretariado Conjunto sesionará en la última semana de agosto para conocer y en su caso aprobar las propuestas de los programas educativos correspondientes.

m) Los **resultados serán dados a conocer** por el Presidente de la COEPES-H, **mediante la carta de opinión de pertinencia** a partir de la primera semana del mes de septiembre.

- n) Los programas educativos aprobados podrán ser ofertados en el mes de enero del siguiente año, siempre y cuando cumplan con todas las disposiciones aplicables en la materia.
3. Las Instituciones interesadas en presentar propuestas para su evaluación ante la COEPES-H, podrán solicitar como **máximo diez programas educativos por año**.
 4. Las instituciones tendrán como **máximo dos oportunidades** para que sus programas educativos les sean evaluados.
 5. La pertinencia de los programas educativos se evaluará de manera integral, registrando los resultados en el formato establecido para tal fin, considerando los aspectos fundamentales para que se pueda ofertar una carrera, con base en lo señalado en el presente instructivo, es decir, planes y programas, infraestructura, personal académico, bibliografía y convenios de colaboración con el sector productivo de bienes y servicios e instituciones públicas y privadas que garanticen la prestación del servicio social, la realización de las prácticas profesionales de los estudiantes y la posible colocación de los egresados en el campo laboral.

Este instructivo se aprueba a los 06 días del mes de julio del año dos mil seis.